

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2017-00490-00**, informando que regresaron las diligencias del H. Tribunal Superior de Bogotá D.C. – Sala Laboral. Sírvase Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Verificado el informe secretarial que antecede, se dispone:

- 1. OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR LOS SUPERIORES** mediante providencias de fechas veintiuno (21) de noviembre de dos mil dieciocho (2018) y ocho (08) de junio de dos mil veintiuno (2021).
- 2. FÍJENSE** por concepto de agencias en derecho de primera instancia el equivalente a tres (03) smlmv.
- 3. PRACTÍQUESE** la liquidación de costas por secretaría, conforme con la condena impuesta en primera instancia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 366 del Código General del Proceso.
- 4. ORDENAR** la entrega del título judicial **No. 400100008165223** por valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$39.294.412.00)** a la demandante **ESPERANZA OVALLE MASMELA**, identificada con C.C. No. 51.854.563, o a su apoderado judicial de contar con poder expreso para ello.

Para proceder al pago la interesada deberá allegar certificación bancaria a efectos de proceder con la transferencia de los recursos conforme lo dispuesto en circular PCSJC21-15 de fecha 8 de julio de 2021.

- 5.** Una vez en firme y ejecutoriado el auto que imparte aprobación a la liquidación de costas este estrado judicial procederá a resolver sobre la ejecución de la sentencia solicitada por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez